

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 073 DE 2010 33****( 30 DIC 2010 )**

**Por el cual se declara la pérdida de efectos de la aprobación de unos proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****CONSIDERANDO**

Que el Consejo Asesor de Regalías, mediante Acuerdo 058 de 23 de diciembre de 2009 aprobó la financiación del proyecto BPIN 0023003300000 "REMODELACION, REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES, REPOSICION DE PLANTAS ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DEL AMAZONAS", el cual fue viabilizado por el Ministerio de Minas y Energía, designando como ejecutor a la Empresa de Energía del Amazonas; y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 58 del Decreto 3517 de 2009, mediante Acuerdo 070 de 30 de diciembre de 2009, cambió el ejecutor por la empresa Gestión Energética S.A E.S.P – GENSA;

Que el Consejo Asesor de Regalías, mediante Acuerdo 061 de 30 de diciembre de 2009 aprobó la financiación del proyecto BPIN 0023003290000 "REMODELACION, REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES, REPOSICION DE PLANTAS ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO NARIÑO DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", el cual fue viabilizado por el Ministerio de Minas y Energía, designando como ejecutor a la empresa Gestión Energética S.A E.S.P – GENSA;

Que las diferentes situaciones presentadas en la ejecución de los proyectos no permitieron la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 5° del Decreto 416 de 2007, siendo sometido a consideración del Consejo Asesor de Regalías en la sesión del 10 de noviembre de 2010 la pérdida de efectos de las aprobaciones de los mismos;

Que la Gobernación de Amazonas el 21 de Noviembre de 2010, solicita a diferentes instancias del Orden Nacional reconsiderar la decisión tomada en la sesión del Consejo Asesor de Regalías del 10 de noviembre de 2010;

Que mediante comunicación 2010061689 de 25 de noviembre de 2010 el Ministerio de Minas y Energía informó al Departamento del Amazonas, que en el marco del contrato de concesión del Área de Servicio Exclusivo de Amazonas suscrito con la empresa de Energía para el Amazonas S.A. E.S.P – ENAM, la prestación del servicio en las localidades incluidas en los dos proyectos de energización debe ser cubierta obligatoriamente con los aportes del FAZNI, los ingresos de tarifas y subsidios y los recursos propios del concesionario;

Que mediante comunicación del 21 de diciembre de 2010 la empresa de Energía para el Amazonas S.A. E.S.P - ENAM informó al Ministerio de Minas y Energía, que las áreas de los proyectos se incluirán dentro del contrato de concesión del Área de Servicio Exclusivo de Amazonas;

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se declara la pérdida de efectos de la aprobación de unos proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías"

Que en sesión del 23 de diciembre de 2010, nuevamente se sometió a consideración de los miembros del Consejo Asesor de Regalías la pérdida de efectos de las aprobaciones de los proyectos BPIN 0023003300000 y BPIN 0023003290000;

Que el artículo decimo primero del Acuerdo 001 del Consejo Asesor de Regalías "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Asesor de Regalías", establece que las decisiones de dicho Consejo se adoptarán mediante Acuerdo.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la pérdida de efectos de la aprobación de los siguientes proyectos, financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, en las cuantías señaladas, así:

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	M/PIO	VALOR DESAPROBADO FNR 2008	VALOR DESAPROBADO FNR 2009	Nº ACUERDO	FECHA ACUERDO
ENERGIA	0023003300000	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P - GENSA	REMODELACION, REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES, REPOSICION DE PLANTAS ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DEL AMAZONAS	Amazonas	Leticia	1.577.236.362	2.581.415.778	58	23-dic-09
ENERGIA	0023003290000	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P - GENSA	REMODELACION, REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES, REPOSICION DE PLANTAS ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO NARIÑO DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	Amazonas	Puerto Nariño	2.841.531.360	0	61	30-dic-09

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Departamento Nacional de Planeación procederá a realizar los ajustes presupuestales y administrativos pertinentes, con el fin de liberar los recursos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a la empresa Gestión Energética S.A E.S.P – GENSA, al Departamento del Amazonas, al Municipio de Leticia, al Municipio de Puerto Nariño y al Ministerio de Minas y Energía la decisión adoptada por el Consejo Asesor de Regalías de que trata el artículo primero del presente Acuerdo

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los

30 DIC 2010

**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**

Director General del  
Departamento Nacional de Planeación  
Presidente Consejo Asesor de Regalías

**AMPARO GARCIA MONTAÑA**

Directora de Regalías  
Secretaria Técnica  
Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LFT / LAP / TM